



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

CONCEJO MUNICIPAL  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 13 OCT 2010  
HORA: 11:30  
FIRMA: *[Firma]*

**RESOLUCIÓN N° 294-DP-10**  
(Actuación N° 243-10)

Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
TRAMITACIÓN  
13 OCT 2010  
RECIBIDO

**VISTO:**

La nota presentada en esta Defensoría por el Sr. Calfuquin Máximo, DNI: 21.063.493, con fecha 27 de Septiembre de 2010 y;

**Y CONSIDERANDO**

Que en la mencionada nota solicita intervención en relación a la Obra de Red Cloacal realizada en el Barrio Arrayanes en el año 2009 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos controlada por la arquitecta Escudero.

Que el Sr. Calfuquin manifiesta que en dos oportunidades se presentó en el área de Obras y Servicios para manifestar su preocupación, considerando que dicha red tenía defectos, sin recibir respuestas satisfactorias.

Que periódicamente sufre las consecuencias del rebalse de la cámara (la cual se encuentra a 50 cm. de la puerta de su casa) por los malos olores que la misma desprende, imposibilitando que sus hijos menores puedan salir a jugar a su vereda.

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participación, e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por un acto de la Administración Pública Municipal consistente en la realización de una obra que perjudica su vida diaria debido a los malos olores que surgen de la cámara de inspección;

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada;

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1) **AVOCARSE** a la problemática planteada por el el Señor Calfuquin Máximo (DNI: 21.063.493), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche el día 27 de Septiembre de 2010.

2) Comunicar la presente Resolución al interesado.

3) Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art. 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante."

4) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

5) Tómese razón. Dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

1

San Carlos Bariloche, 05 de Octubre de 2010

*[Firma]*  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo



*[Firma]*  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

13/10

Firma

off  
13/10